



Concesionaria Ruta del Cacao Informe de Gestión Julio a diciembre de 2020

Bucaramanga, 2 de marzo del 2021

1. Introducción.....	4
1.1. Preámbulo.....	4
1.2. Presentación.....	4
2. Administración y Funcionamiento	5
3. Situación legal de la sociedad	6
3.1. Situación accionarial en la sociedad y en el Consejo de Administración	6
3.2. Junta Directiva.....	6
3.3. Representación Legal	7
3.4. Organización de la Concesionaria	7
3.5. Litigios Judiciales y Arbitrales	7
3.6. Procedimientos Administrativos	9
Superintendencia de Puertos y Transporte	9
4. Contabilidad y estados financieros.....	9
4.1. Obligaciones Financieras.....	9
4.1.1. Endeudamiento	9
4.1.2. Aportes de Capital	11
4.2. Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los Miembros de Junta Directiva.	11
4.3. Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores o gestores vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones;.....	12
4.4. Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros.	12
5. Dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad.	12
6. Estado del Contrato de Concesión	12
6.1. Perfeccionamiento e inicio del Contrato de Concesión No. 013 de 2015	12
6.2. Modificaciones al Contrato de Concesión:.....	13
6.3. Seguros, garantías y avales.....	14
6.4. Construcción.....	15
6.4.1. Proyecto base	15
6.4.2. Plan de Obra (vigente-18/5/2018).....	16

6.4.3. Actividades y Avance de la Obra en Curso (avance ejecutado al segundo semestre de 2020 66,74%):	16
6.5. Gestiones	19
6.6. Operación y Mantenimiento	28
6.6.1. Emergencia sanitaria, social y económica por declaración de la pandemia de enfermedad por COVID-19	28
6.6.2. Operación ordinaria:	28
6.6.3. Servicios de Atención al Usuario y Accidentalidad	29
6.6.4. Recaudo y Comportamiento del Tráfico	31
6.6.5. Análisis del cumplimiento de indicadores de calidad del servicio.....	32
7. Hechos sobrevinientes posteriores al 31 de diciembre de 2020	34
8. Proyecciones de la Sociedad para el año 2021.....	35
9. Normas sobre Propiedad Intelectual	35
10. Libre circulación de facturas	35

1. Introducción

1.1. Preámbulo

En cumplimiento de lo estipulado por el Código de Comercio en sus artículos 445, 446 y 447, así como en la Ley 222 de 1995 en sus artículos 46 y 47 y la Ley 603 de 2000 en su Artículo 1º, a continuación, en calidad de Representante Legal de Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., presento a su consideración el Informe de Gestión para el período comprendido entre julio a diciembre del año 2020.

1.2. Presentación

La Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., se constituyó el día veintiuno (21) de julio de 2015, por documento privado de Asamblea General de Accionistas e inscrita el día veintitrés (23) de julio inmediatamente siguiente, bajo el número 02004982 del libro IX, en la Cámara de Comercio de Bogotá, con Matrícula Mercantil No. 02596218, que posteriormente fue trasladada, mediante el registro en el Libro 9, bajo el Número 142142 del acta de Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el día dieciocho (18) de abril de 2016 y que ahora se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Como resultado del proceso de licitación adelantado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el día seis (6) de julio de 2015, mediante la Resolución 1160 de 2015 se adjudicó el Contrato de Concesión objeto de la licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015, a la ESTRUCTURA PLURAL CINTRA CONCESIA, conformada por CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., RM HOLDING S.A.S. y MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.

El pasado veintiocho (28) de octubre del 2019 se realizó transacción, constituyéndose como nuevo Accionista la sociedad RUTA DEL CACAO JL HOLDCO S.L.U.

La sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI el Contrato de Concesión No. 013 de 2015, cuyo objeto es el siguiente: “*el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto*”. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico No. 1. Que a su vez estipula:

2.1 Descripción

(a) El proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó tiene como objeto principal generar una interconexión vial entre la ciudad de Bucaramanga con la zona occidente del Departamento de Santander, así como con el Municipio de Yondó en el Departamento de Antioquia y con la Concesión Ruta del Sol II.

(b) El corredor vial contempla la vía actual conformada por los tramos Lebrija – La Fortuna y La Lizama – Barrancabermeja, tramos viales a cargo de la Nación y el tramo vial municipal Puente Guillermo Gaviria – Yondó, a cargo del municipio de Yondó (Antioquia). Estos tramos viales tienen una longitud total de 100.40 Km.

(c) Igualmente hace parte del proyecto, la vía nueva Puente Guillermo Gaviria – La Virgen – Rancho Camacho, la cual será construida en marco del Convenio Interadministrativo DHS176-09 en una longitud de 30 Km y será entregada al Concesionario para realizar su mantenimiento y operación.

(d) La Figura 1 muestra la localización general del Proyecto.



2. Administración y Funcionamiento

Las cifras en dólares del documento están expresadas usando una tasa de cambio de COP\$3.432,5 TRM publicada por la Superintendencia Financiera para el 31 de diciembre del 2020.

Los rendimientos sobre los saldos en las cuentas bancarias de los patrimonios autónomos equivalen a 2.5% EA.

3. Situación legal de la sociedad

NIT: 900.871.368-6

Domicilio: Bucaramanga (Colombia)

Actividades Principales: Construcción de Obras de Ingeniería Civil, Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.

3.1. Situación accionarial en la sociedad y en el Consejo de Administración

El capital de la sociedad a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 se encuentra totalmente desembolsado por los cuatro accionistas: Cintra Infraestructuras de Colombia S.A.S. (30%), MC Victorias Tempranas S.A.S. (20%) y RM Holdings S.A.S. (20%) y Ruta del Cacao JL Holdco S.L.U. (30%).

3.2. Junta Directiva

En el segundo semestre de 2020 se presentaron cambios en la Junta Directiva de la Sociedad, por lo que a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 está conformada así:

Principales	Suplentes
PRIMER RENGLON – Iván Pio Maestre Santos-Suárez	Eva Olano Kälin
SEGUNDO RENGLON – José Ángel Tamariz – Martel Goncer	Alfonso Orol Martin - Aragon
TERCER RENGLON - Jorge Enrique Di Terlizzi Breton	<i>Vacante</i>
CUARTO RENGLON – José Fernando Llano Escandón	Carlos Eduardo Zubieta Uribe
QUINTO RENGLON – Manuel Ignacio Navas González	Sergio Iván Redondo Vélez
SEXTO RENGLON – Carlos Eduardo Padilla Vila	<i>Vacante</i>
SÉPTIMO RENGLON – Alberto Villegas Wilkie	Andrea Magdalena Moya Forero
OCTAVO RENGLON - Antonio Camilo Maya Velasco	Andrés Arellano Samper
NOVENO RENGLON - Jorge Hernán Castellanos Rueda	<i>Vacante</i>

3.3. Representación Legal

En la actualidad la Representación Legal de la sociedad está constituida de la siguiente forma:

Representante Legal: Conrad Vellvé Rafecas.

Representante Legal Suplente: Iván Pio Maestre Santos -Suárez.

Representante Legal Judicial: Carlos Javier Ortiz Montero

3.4. Organización de la Concesionaria

Durante el segundo semestre de 2020, el organigrama de la organización al final del proceso de contratación es el presentado en el Anexo No. 1 con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

3.5. Litigios Judiciales y Arbitrales

Con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, la Sociedad tiene en curso siete (7) litigios judiciales:

El primero corresponde a una Acción Popular en la que fue convocada de oficio y que no tiene en principio pretensiones económicas. Las pretensiones de la demanda buscan hacer cumplir el Convenio Administrativo entre ISAGEN e INVIAS en el que no participa el Concesionario, sin embargo, el tramo vial objeto del litigio corresponde a la denominada vía sustitutiva perteneciente a las UF 3 del Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja- Yondó. El diecinueve (19) de julio de 2019, se presentó contestación a la demanda, llevándose a cabo la audiencia de Pacto de Cumplimiento el veinticinco (25) noviembre del mismo año. En estos momentos nos encontramos a la espera del desarrollo de la audiencia de continuación de la práctica de pruebas, pues no pudo llevarse a cabo el día veintiuno (21) abril de 2020 por las condiciones de emergencia decretadas por el Gobierno Nacional.

El segundo es una demanda de Reparación Directa presentada por el señor Ambrocio Bazán Achury por presunta falla en el servicio y daño especial por la gestión predial adelantada en áreas de tres (3) predios que requiere el proyecto. Las pretensiones del proceso son por COP\$22.231.576.043. Se presentó contestación a la demanda el pasado veintidós (22) de julio de 2019. La contra parte modificó la demanda y el pasado mes de enero de 2020 se presentó la contestación.

La tercera demanda, correspondiente a una de Reparación Directa presentada por familiares del señor Valentín Ortiz por presunta falla en el servicio por la omisión de mantenimiento,

reparación y supervisión del puente peatonal del PR 59+1030 RN 6602 del municipio de Lebrija, Santander, situación que en opinión de los familiares, conllevó a que el señor Valentín Ortiz Hernández cruzara por la vía nacional e infortunadamente fue atropellado por un vehículo, lo que posteriormente desencadenó su muerte. Por ello, sus familiares reclaman por perjuicios morales y daño en su vida de relación la suma COP\$3.378.324.600. La demanda fue admitida el cinco (5) de abril de 2019, pero sólo hasta el pasado quince (15) de octubre de 2019 fuimos notificados de dicho proceso. El pasado mes de enero de 2020 se presentó la contestación.

La cuarta demanda, corresponde a una Reparación del presunto daño causado a un grupo interpuesta por la comunidad aledaña del Zodme de Santo Domingo, quienes argumentan que este depósito de material ha causado problemas ambientales en la zona y afectaciones a su salud. Solicitando con ello a título de indemnización COP\$75.000.000.000. La demanda fue notificada en el mes de agosto de 2020, se encuentra pendiente la contestación y el llamamiento en garantía del EPC.

Respecto del quinto litigio, es el Tribunal de Arbitramento interpuesto por la Concesionaria contra la Agencia Nacional de Infraestructura para obtener la compensación por la imposibilidad de construcción del Peaje de Rancho Camacho. No obstante, se determinó desistir de este proceso sin que se condenara en costas a la Concesionaria.

La sexta demanda, una Acción Popular adelantada por la señora Luz Stella García, quien manifiesta haberse visto afectada con las obras desplegadas por el EPC en la UF3-4, las cuales le han conllevado a inundaciones en su vivienda y busca que con esta demanda se le mitiguen y pongan fin a estas problemáticas. No se ha contestado la demanda y se busca poder llamar en garantía al Constructor como responsable de los temas constructivos.

En cuanto los hechos y material probatorios aportados en los seis (6) procesos, es pertinente señalar que no se identifica la responsabilidad de la Concesionaria con respecto a las pretensiones, por lo que se estima que la Concesionaria no sea condenada en ninguno de los mencionados litigios.

Como séptimo y último pleito, encontramos el Tribunal de Arbitramento que inició el Constructor a través de la Sociedad Concesionaria contra la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, como alternativa de solución a la interpretación del alcance de intervención de las Unidades Funcionales 2.2, 3.2 y 3.3. debido que estos subsectores por fallas constructivas se encuentran en las malas condiciones desde el momento de su entrega, requiriendo intervenciones mayores a las previstas para la etapa de Operación y Mantenimiento tal y como lo establece el Contrato de Concesión.

3.6. Procedimientos Administrativos

Superintendencia de Puertos y Transporte

La Superintendencia de Puertos y Transporte mediante Resolución No. 5829 del cuatro (4) de agosto de 2019, abre una investigación y se formula pliego de cargos contra la Sociedad por presuntamente no entregar la información subjetiva del 2017 requerida en Resolución No. 18818 del veinticinco (25) de abril de 2018.

El día seis (6) de septiembre de 2019, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. presentó descargos informando entre otras cosas, que la información sí había sido entregada, aunque extemporáneamente, pero sin causar efectos adversos a la entidad.

En el mes de febrero de 2020, la Sociedad Concesionaria, realizó su intervención para la presentación de alegatos finales, a la espera de una respuesta por parte de la Entidad. La Supertransporte mediante Resolución No. 055 de 2021, decidió declarar responsable al Concesionario por la infracción al reporte de información de 2017 e impuso una multa por \$3.906.210. En el mes de enero de 2021 se procedió al pago de la sanción.

4. Contabilidad y estados financieros.

La Sociedad cumplió con su proceso contable en observancia de las normas legales; todas las operaciones celebradas durante el segundo semestre del año 2020, fueron debidamente contabilizados y presentadas en los estados financieros de periodo intermedio y de propósito especial (en Anexo No. 2).

4.1. Obligaciones Financieras

4.1.1. Endeudamiento

Al treinta y uno (31) de diciembre del 2020 la sociedad contaba con los préstamos de deuda subordinada otorgados por los Accionistas de la Sociedad que son considerados como aportes de equity bajo el Contrato de Concesión.

El saldo al corte por socio es el siguiente:

Accionista	Capital suscrito y pagado					Deuda subordinada		Total Equity Aportado	
	Acciones	Valor Nominal	Prima en colocación	Capital Total	%	Desembolsada	%	Total Aportado	%
Cintra	3.158.919	3.158.919.000	28.571.857.961	31.780.106.706	30%	94.677.826.382	30%	126.457.933.088	30%
Ashmore	2.105.946	2.105.946.000	19.047.905.307	21.186.737.804	20%	63.118.550.922	20%	84.305.288.726	20%
MC	2.105.946	2.105.946.000	19.047.905.307	21.186.737.804	20%	63.118.550.922	20%	84.305.288.726	20%
John Laing	3.158.919	3.158.919.000	28.571.857.961	31.780.106.706	30%	94.677.826.382	30%	126.457.933.088	30%
Total	10.529.730	10.529.730.000	95.239.526.536	105.933.689.021	100%	315.592.754.608	100%	421.526.443.629	100%

Accionista	Saldo Deuda Subordinada		
	Intereses capitalizados	Saldo con intereses	%
Cintra	65.005.516.886	159.683.343.268	30%
Ashmore	43.337.011.257	106.455.562.179	20%
MC	43.337.011.257	106.455.562.179	20%
John Laing	65.005.516.886	159.683.343.268	30%
Total	216.685.056.286	532.277.810.894	100%

Con la finalidad de mantener las condiciones de negocio iniciales equilibradamente la Gerencia Financiera propuso:

- Capitalizar mensualmente para los cuatro accionistas el 93% de los intereses causados.
- JL, cuya retención mensual a título de impuesto de renta es 5% será acreedor del 2% de intereses no capitalizados, ni pagados a la DIAN a través de una cuenta pasiva que se llamará "*Intereses de deuda subordinada por pagar*".
- Los valores que acumule esta cuenta se pagaran a JL en la oportunidad y magnitud establecidas en los documentos de deuda del Proyecto.
- Remunerar mensualmente el saldo en esta cuenta con una tasa equivalente a IPC + 7,18% E.A.
- Los intereses causados serán capitalizados en el mes inmediatamente posterior a su cálculo.
- Asentar la contabilidad de la Concesionaria en junio de 2020 de manera retroactiva, para ajustar el efecto de esta nueva ecuación desde la entrada de JL.

La Asamblea General de Accionistas aprobó la propuesta con el voto favorable de 10.529.730 acciones, es decir, por el ciento por ciento (100%) de las acciones que componen el capital suscrito de la sociedad.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los intereses contabilizados del diferencial de deuda subordinada para Ruta del Cacao JL Holdco SL a 31 de diciembre de 2020 fueron COP\$496.629.264.

A nivel de patrimonio tenemos que añadir un aporte en especie por valor 164.432MMCOP realizado en 2015.

Adicionalmente, la sociedad contaba con el siguiente endeudamiento:

Desembolsos Recibidos de deuda senior:

Desembolsos y Compromisos (\$ mm)			Desembolso				
Tramo	Prestamista	Compromiso	1	2	3	4	Total
Tramo COP	FDN	280.900	69.200	53.028	59.397	31.457	213.081
	Bancolombia	345.000	84.991	65.128	72.951	38.635	261.705
	BBVA	207.000	50.994	39.077	43.771	23.181	157.023
Tramo BID	IDB	117.405	28.923	22.163	24.826	13.148	89.059
	IIC	143.495	35.350	27.089	30.342	16.069	108.850
Tramo UVR	UPI	379.000	93.367	71.547	80.141	42.442	287.496
	Blackrock	206.000	50.748	38.888	43.559	23.069	156.264
Total		1.678.800	413.572	316.920	354.987	188.000	1.273.480
% Ejecución							75,9%

Costo Amortizado

Costo Amortizado	
Crédito	Valor
COP	592.442.722.483,00
IDB	187.589.796.352,00
UVR	426.533.400.590,00
Total	1.206.565.919.425,00

4.1.2. Aportes de Capital

Durante este período no hubo aportes de capital adicionales.

4.2. Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de

remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los Miembros de Junta Directiva.

Durante este período se pagó por concepto de honorarios al señor Jorge Castellanos Rueda la suma de COP\$27.208.823.

4.3. Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores o gestores vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones;

En el ejercicio contenido en el presente informe la Sociedad no incurrió en egresos por los conceptos relativos al presente numeral.

4.4. Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros.

En el ejercicio contenido en el presente informe, la Sociedad incurrió en egresos por los conceptos relativos al presente numeral, para dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico No. 8 del Contrato de Concesión, generando una orden de servicio por cuatro (4) de avisos de publicidad con el proveedor Periódicos & Publicaciones S.A. por un valor de veinte millones de pesos moneda corriente (COP \$20.000.000) y una orden de servicio por seis (6) avisos de publicidad con el proveedor Galvis Ramirez y Cía S.A. por un valor total de cuarenta millones ochocientos mil pesos (\$40.800.000).

5. Dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad.

Se adjunta como parte integral del presente informe el Dictamen realizado por el Revisor Fiscal de la Sociedad, Anexo No. 2.

6. Estado del Contrato de Concesión

6.1. Perfeccionamiento e inicio del Contrato de Concesión No. 013 de 2015

- El día veintiuno (21) de agosto de 2015 se firmó el Contrato de Concesión No. 013 de 2015.
- El día trece (13) de octubre de 2015 se firmó el Acta de inicio del Contrato de Concesión, con la que igualmente quedó entregado el corredor vial, dando inicio a la Etapa Pre Operativa del Proyecto y a la Fase de Pre Construcción.

- El día ocho (8) de noviembre de 2016 se firmó el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, que discurre en la actualidad.
- El día diecisiete (17) de septiembre de 2017 se suscribió el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional No. 1.1
- El día once (11) de mayo de 2020 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 2, 3 y 4.

6.2. Modificaciones al Contrato de Concesión:

Otrosí No.	Fecha	Objeto
1	Dos (2) de octubre de 2015	Ajustar la fecha de firma del Acta de Inicio del Contrato de treinta (30) a treinta y seis (36) días hábiles siguientes a la firma del Contrato
2	Nueve (9) de octubre de 2015	Identificación de contratos y convenios interadministrativos que afectan el corredor concesionado.
3	Doce (12) de noviembre de 2015	Ajuste de obligaciones de operación a cargo del Concesionario relativas a sectores discriminados en el Otrosí No. 2 del Contrato de Concesión antes señalado. Obras pendientes de entrega o con garantías activadas en la zona de la vía sustitutiva.
4	Doce (12) de enero de 2016	Ajuste fecha entrega de bienes a suministrar a la Policía de Carreteras por cambio en especificaciones técnicas.
5	Once (11) de marzo de 2016	Ajuste fecha entrega de bienes para Policía de Carreteras por cambio en especificaciones técnicas.
6	Trece (13) de mayo de 2016	Normalización de bienes a entregar en virtud del convenio con la Policía Nacional.
7	Ocho (8) de mayo de 2017	Ampliación plazo de entrega Intervenciones de la Unidad Funcional No. 1 por cambio en la propuesta de intervención en el pavimento.
8	Diecinueve (19) de febrero de 2018	Modificación de los plazos de entrega de las Unidades Funcionales Nos. 5, 6 y 7 por estar ligadas desde el punto operativo y que solo pueden entrar en operación y servicio cuando estén finalizadas estas UF's.

9	Veintinueve (29) de mayo de 2018	Modificación solicitada por los Prestamistas para dar claridad al derecho de toma de posesión del proyecto ante una inhabilidad sobreviniente.
10	Veintisiete (27) de junio de 2018	Modificación solicitada por los Prestamistas para dar claridad a la Cesión de la Retribución del proyecto.
11	Siete (7) diciembre de 2020	Modificación de la ubicación de la Estación de Peaje de La Renta.

6.3. Seguros, garantías y avales.

La sociedad Concesionaria tiene contratadas las siguientes pólizas, las cuales fueron actualizadas en enero al IPC del 2020.

Pólizas ANI:

Seguro	Compañía	Vencimiento	Monto Asegurado	Costo Prima
Responsabilidad Civil Extra Contractual	MAPFRE	13/05/2021	COP\$ 40.000.000.000 (USD\$ 11.653.314)	COP\$ 848.340.825 (USD\$ 247.150)
Todo Riesgo Obras Civiles	MAPFRE	13/10/2022	COP\$ 1.138.027.258.302 (USD\$ 331.544.722)	COP\$ 4.061.415.881 (USD\$ 1.183.224)
Todo Riesgo Construcción	MAPFRE	13/10/2022	COP\$ 1.561.344.385.033 (USD\$ 454.870.906)	COP\$ 6.078.753.720 (USD\$ 1.770.941)
Garantía de Cumplimiento	Mundial	21/08/2023	COP\$ 308.683.311.175 (USD\$ 89.929.588)	COP\$ 3.733.378.858 (USD\$ 1.087.656)

La Sociedad Concesionaria tiene contratadas las siguientes pólizas para Financiadores:

Seguro	Compañía	Monto Asegurado	Periodo Cobertura	Costo Prima
Exceso Responsabilidad Civil	QBE	COP\$ 100.000.000.000 (USD\$ 29.133.285)	Etapas de Construcción	COP\$ 413.837.838 (USD\$ 120.565)
XS Terrorismo	MAPFRE	COP\$ 120.137.500.000 (USD\$ 35.000.000)	Etapas de Construcción	COP\$ 333.657.424 (USD\$ 97.205)
Responsabilidad Civil Medioambiental	XL	COP\$ 17.162.500.000 (USD\$ 5.000.000)	Etapas de Construcción	COP\$ 596.313.080 (USD\$ 173.726)
Directors and Officers	Axa - Colpatria	COP\$ 10.297.500.000 (USD\$ 3.000.000)	Anual	COP\$ 133.867.500 (USD\$ 39.000)

6.4. Construcción

6.4.1. Proyecto base

El proyecto de trazado y diseño geométrico se encuentra No objetado en su totalidad. En lo referente a los estudios de detalle, no hubo novedades este semestre.

UF	Proyecto Detalle	Situación	Observaciones
1	100%	No Objetado	Se recibió la No Objeción, obra concluida.
2- 7	100%	No Objetado	Se recibió la No objeción así: UF 2: 18-10-17; UF 3 y 4: 19-10-17; UF 5, 6 y 7: 26-10-17
8	90%	Pendiente de entrega de parte Diseño de Detalle	tema modificación de la licencia ambiental, ANLA
9	90%		

El 12 de junio de 2020 Ferrocol radicó una nueva versión de trazado, la Interventoría presentó nuevas observaciones sobre estos trazados, y estas fueron respondidas por Ferrocol la primera semana de septiembre de 2020.

ENTREGA ACTUALIZACIÓN VOLUMENES DE DISEÑOS DE DETALLE			
VOLUMEN	UF	FERROCOL A RDC	RESPUESTA OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
		Fecha	Fecha
Volumen Trazado Y Diseño Geométrico	8	20/11/2020	
Volumen de Drenaje	8	9/09/2020	
Volumen Geología para Ingeniería	8	18/09/2020	
Volumen Fundaciones	8	18/09/2020	
Volumen Estabilidad de Taludes	8	20/11/2020	
Volumen de pavimentos	8	3/11/2020	
Volumen Estructuras	8	FALTA	
Volumen de Pavimentos	9.1	12/06/2020	8/10/2020
Volumen de Urbanismo y Paisajismo	9.1	12/06/2020	
Volumen de Drenaje	9.1	12/06/2020	9/09/2020
Volumen de Taludes	9.1	12/06/2020	11/09/2020

Volumen Trazado Y Diseño Geométrico	9.2	22/12/2020	
Volumen de pavimentos	9.2	22/12/2020	
Volumen de Taludes	9.2	22/12/2020	
Volumen de Drenaje	9.2	12/06/2020	9/09/2020
Volumen de Pavimentos	9.3	12/06/2020	8/10/2020
Volumen de Drenaje	9.3	12/06/2020	9/09/2020
Volumen de Taludes	9.3	12/06/2020	11/09/2020

6.4.2. Plan de Obra (vigente-18/5/2018).

Con respecto al plan de obras actual se presentan las siguientes situaciones:

(i) El 11 de mayo 2020 se firmaron las Actas de Terminación Total de las Unidades Funcionales Nos. 2, 3 y 4. Durante los siguientes 180 se desarrollarán las actividades menores que quedan pendientes en los anexos que hacen parte de las Acta.

(ii) El plan de Obras estuvo suspendido desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo 2020, por efecto del COVID. La ANI mediante el Acuerdo No. 1 reconoció 98 días por COVID-19 y se trabaja en el reconocimiento de los costos ociosos.

(iii) El 24 de septiembre de 2020 se entregó a la Interventoría para revisión el Plan de Obras que incluye el plazo de suspensión por COVID y el inicio de actividades constructivas en las UF's 8 y 9.

(iv) La última semana de septiembre de 2020 fueron puestos a disposición de la Interventoría los subsectores 7.4 y 7.2, para dar inicio al correspondiente periodo de verificación.

6.4.3. Actividades y Avance de la Obra en Curso (avance ejecutado al segundo semestre de 2020 68,55%):

Durante el segundo semestre del año 2020 se reportó un avance de 9,85%, por lo que el avance ejecutado acumulado es de 68,55%, contra un programado de 68,98%, presentando así un atraso de 0,43% respecto al avance general proyectado en el Plan de Obras No Objetado.

Para la comparación de avance se utilizó el porcentaje programado según el plan de obras que incluye los 98 días otorgados por el Acuerdo firmado con la ANI (COVID), para las

Unidades Funcionales 5, 6 y 7. Para las Unidades Funcionales 8 y 9, no se había recibido aceptación expresa de la ANI para incluir este plazo, ni la No Objeción al Plan de Obras para Ufs 8 y 9, por lo que tampoco está incluido en el valor antes reportado.

El atraso registrado se debe en su mayoría al atraso que se ha venido reportando desde los meses anteriores en la UF 6 y a que en las Unidades Funcionales 8 y 9, aún no se tiene la No objeción a la versión ajustada de Plan de obras. Con el plan de obras que se encuentra en revisión de la ANI, el avance sobre el programado para UF8 sería de 0,11% y de 0,36 para la UF9.

A continuación, se incluye el estado de avance de las actividades más representativas pendientes por ejecutar durante los 180 días posteriores a la firma de Acta de Terminación de las UFs 2, 3 y 4 (vence 15 de febrero de 2021):

SEGUIMIENTO COMPROMISOS 180 DÍAS					
UF	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AVANCE (SEMANA 49)	SEMANA 48	OBSERVACIONES
UF 2.3	Área de Pesaje	K11+450 UF 2.2	Avance 82%	82.00%	En trabajos de urbanismo - Sin inicio actividades vía posterior y zona de carga
	Puente Peatonal	K20+600	Avance 98,5%	98.50%	En instalación de barandas
	Puente Peatonal	UNIPAZ	Avance 97%	96.00%	En instalación de Barandas.
	Paraderos - Demarcación con Pintura	Vereda el Zarzal - Nueva Bélgica - Vereda San Rafael	Avance: 100%	100.00%	
UF 3	Bahías SOS	UF 2.2 y 2.3	Avance: 100%	100.00%	Construcción Bahía K27+200
	Mejoramiento Puente (No quedó en 180 días)	La Putana	Avance 10%	5.00%	PMT instalado, inicio de corte y retiro de losa y new jersey
	Instalación de Juntas	Puente Lizama III	Avance 100%	100.00%	
	Urbanismo	La Fortuna	Avance 88%	88.00%	Adecuación y colocación de subbase para adoquines
	Urbanismo	Tienda Nueva	Avance 100%	100.00%	En instalación de mobiliario metálico
	Urbanismo	La Playa	Avance 95%	95.00%	Falta instalación de paradero
	Bahías SOS	UF 3.1, 3.2 y 3.3	Avance 100%	100.00%	
UF 4	Puente Peatonal La Fortuna	K0+460	Avance 79 %	76.00%	En construcción cimentación UF 3- Instalación de barandas
	COO y Área de Servicio	K13+100	Avance 99%	99.00%	Continúan remates
	Prueba de Carga	Lizama I	Avance: 100%	100.00%	
	Instalación de Juntas	Puente Lizama II	Avance 100%	100.00%	
	Puente Peatonal Tienda nueva	K14+700	Avance 99%	99.00%	Continúan remates
	Urbanismo	La Fortuna	Avance 87%	87.00%	Adecuación y colocación de subbase para adoquines
	Urbanismo	Tienda Nueva	Avance 88%	88.00%	Falta un tramo que la comunidad no ha dejado, en instalación de mobiliario metálico
	Urbanismo	La Playa	Avance 100%	99.00%	En remates
	Paraderos - Demarcación con Pintura	Escuela Lizama II - K8+300 - Casa de barro - Sector La playa	Avance 100%	100.00%	
	Estabilización Taludes	K3+600 al K4+200	Avance 100%	100.00%	
Todas	Instalación de defensas metálicas	Todas las Ufs	Avance 100%	100.00%	

6.5. Gestiones

Gestión Predial:

En el siguiente cuadro se identifica el avance porcentual de la gestión y las causas asociadas a la misma:

AVANCE DE GESTIÓN PREDIAL (%)						
UF	nov-20	dic-20				
	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 4
2	94,38%	94,38%	94,38%	94,38%	94,38%	94,69%
3	90,00%	91,29%	91,29%	91,29%	91,61%	91,77%
4	97,45%	98,09%	98,09%	98,09%	98,09%	98,34%
5	82,83%	84,59%	84,59%	84,59%	84,76%	84,76%
6	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%
7	92,68%	92,95%	93,18%	93,18%	93,18%	94,09%
8	72,45%	72,91%	73,82%	75,79%	75,94%	76,24%
9	54,43%	55,18%	55,97%	56,49%	56,64%	56,85%

- **SITUACIÓN DE LOS PREDIOS EN EXPROPIACIÓN:**

En atención a las medidas de control implementadas por las autoridades públicas del país con el fin de evitar la expansión del COVID-19, se llegó a un acuerdo con la interventoría para ir revisando los expedientes que se habían radicado para expropiación y realizar mesas de trabajo virtual para atender las observaciones.

UF	Total a tratar	Estado						Procesos actualmente en juzgados	Identificación predios con demandas vigentes	Con Sentencia	Identificación predios con sentencia
		En elaboración, modificación y aprobación de insumos	Términos de oferta	Radicados en interventoría	Radicados ANI	En notificación de expropiación	Pendiente por presentar demanda				
2	17	0	0	1	0	1	0	14	(02_08;02_09; 02_10; 02_10A; 02_10B;02_12E1 02_052C; 02_070; 02_021; 02_24; 02_25; 02_026; 02_063;2_027)	1	(02_002)
3	4	0	1	0	0	0	0	3	03_02; 03_17; 03_25		
4	6	0	1	0	0	1	0	2	04_026; 04_049	2	(04_054; 04_055)
5	5	0	0	0	1	1	0	3	05_017; 05_18; 05_008		
6	1	0	0	0	0	1	0	0	0		
7	1	0	0	0	0	0	0	1	07_002A		
8	11	1	0	10*	0	0	0	0	0		
9	13	6	5	2*	0	0	0	0	0		
T	58	7	7	14	1	4	0	23		3	

Para los predios que se encuentran en revisión del proyecto de expropiación por parte de la interventoría para las UFS 8 y 9 se han presentado devoluciones relativas a la actualización del polígono de utilidad pública.

Se inicia revisión por parte de la ANI, de tres trámites de expropiación de la UF8, estos corresponden a predios que tenía algún cruce con el polígono vigente.

ESTADO DEMANDAS JUDICIALES PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
4_54	4º Civil Crto Bga	ADMITIDO. Pago al juzgado: 29/08/2018	Entrega Material Efectuada	Sentencia registrada
4_55	1º Civil Crto Bga	ADMITIDO. Pago al juzgado: 24/08/2018	Entrega Material Efectuada	Sentencia registrada
2_02	2º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 27/11/2018. Pago al Juzgado: 30/11/2018	Entrega Material Efectuada	Sentencia registrada
02_09	1º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 12/03/2019.	Disponible por el propietario	Se presenta memorial general solicitando sentencia anticipada junto con otros predios que se encuentran en el mismo estado.
02_010	1º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 31/07/2019. Pago al Juzgado: 06/08/2019	Disponible por el propietario	Se presenta memorial general solicitando sentencia anticipada junto con otros predios que se encuentran en el mismo estado.
03_002	1º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 31/07/2019. Pago al Juzgado: 06/08/2019	Disponible por el propietario	Se presenta memorial general solicitando sentencia anticipada junto con otros predios que se encuentran en el mismo estado.
2_10 ^a	1º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 18/11/2019 Pago al juzgado el 22/11/2019	Disponible por la propietaria	Se presenta memorial general solicitando sentencia anticipada junto con otros predios que se encuentran en el mismo estado.
2_10B	1º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 18/11/2019 Pago al juzgado el 22/11/2019	Disponible por la propietaria	Se presenta memorial general solicitando sentencia anticipada junto con otros predios que se encuentran en el mismo estado.
2_52C	1º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 18/02/2020 Pago al juzgado el 24/02/2020	Disponible por parte del juzgado	Se presenta memorial general solicitando sentencia anticipada junto con otros predios que se encuentran en el mismo estado.
03_025	1º Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 14/07/2020 Pago al juzgado: 31/07/2020	Disponible por los herederos	Se presenta memorial general solicitando sentencia anticipada junto con otros predios que se encuentran en el mismo estado.
04_049	2º Civil Circuito de Bucaramanga	ADMITIDO: 01/07/2020 Pago al juzgado:	Disponible por el propietario	Demanda notificada a los demandados y en proceso de contestación por parte de los
02_070	1º Civil Crto Barranca	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por el mejoratario	Demanda rechazada, si interpone recurso por excesivo ritual

				manifiesto del despacho frente a la documentación.
05_017	2° Civil Circuito de Bucaramanga	ADMITIDO: 29 /09/2020	Disponible por el mejoratario	Se acredita notificación de los demandados por medio de correo electrónico al despacho.
05_018	38° Civil Circuito de Bogotá	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN POR TRASLADO DESDE BUCARAMANGA	Disponible por el propietario	Demanda remitida al despacho el 03/12/2020 para emitir auto admisorio al trasladarse desde Bucaramanga.
04_026	CORTE SUPREMA DE JSUTICIA	DEMANDA RECHAZADA TRASLADADA A LA CORTE PARA RESOLVER CONFLICTO DE COMPETENCIA	Disponible por el mejoratario	Proceso en revisión de la Corte Suprema de Justicia por conflicto de competencia entre Juzgado de San Vicente y 50 Civil del circuito de Bogotá.
03_017	9° Civil Circuito de Bucaramanga	DEMANDA RECHAZADA	Disponible parcialmente por el mejoratario	El 07/12/2020 se emite auto que rechaza la demanda por temas no imputables a la ANI por lo que se interpone recurso de reposición en subsidio apelación del 09/12/2002
02_027	1° Civil Crto Barranca	ADMITIDO: 29 /09/2020	Disponible por el mejoratario	Admitida; Se presenta solicitud de suspensión del proceso con la copia de la escritura.
02_021	2° Civil Crto Barranca	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por los propietarios	ACUMULACIÓN DE PROCESOS: Demanda es rechazada por parte del Juzgado 1 civ cto de Barranca y se somete a reparto nuevamente el 10 de noviembre de 2020, correspondiéndole al Juzgado 2°.
02_024	2° Civil Crto Barranca	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por los propietarios	
02_025	2° Civil Crto Barranca	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por los propietarios	
02_026	2° Civil Crto Barranca	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por los propietarios	
02_008	2° Civil Crto Barranca	DEMANDA ADMITIDA: 30/11/2020	Disponible por el propietario	17/12/2020 Pago hecho al juzgado y acreditado el pasado 18/12/2020.
02_063	1° Civil Crto Barranca	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por los propietarios	Demanda radicada.
05_008	9° Civil Crto Bucaramanga	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por el propietario	Demanda radicada.
02_012E1	2° Civil Crto Barranca	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Pendiente diligencia de entrega	Demanda radicada.
07_002 ^a	6° Civil Crto Bucaramanga	EN TRÁMITE DE ADMISIÓN	Disponible por el propietario	Demanda radicada.

Se radicó ante la ANI una nueva comunicación, reiterando la situación que se está presentando con los juzgados ante el rechazo de las demandas argumentando la prevalencia del domicilio del demandante; situación que incrementa considerablemente los tiempos procesales y obedece a causas no imputables al Concesionario.

Gestión Ambiental:

○ **Auto 8900 de septiembre de 2020 UF 8 y 9**

La ANLA se pronunció el día 14 de septiembre mediante el Auto 08900, a través del cual brinda respuesta a la entrega de información previa al inicio de obra en las UF 8 y 9, solicitando la presentación de las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales, incluyendo principalmente las siguientes:

- Realizar la identificación y caracterización de las condiciones actuales de las ZODME Z5T6 (1) y Z5T6 (2), las modificaciones y diseños, según aplique y las medidas ambientales necesarias a implementar, con base a la identificación y caracterización de los polígonos licenciados.
- Presentar un análisis de movilidad (peatonal y vehicular) así como las obras, actividades y medidas de manejo en las UF 8 y 9 concertado con la autoridad municipal, el cual deberá establecer la necesidad de implementar o no ajustes en dichas medidas.
- Modificar y socializar fichas de manejo ambiental y de seguimiento y monitoreo con base en lo estipulado en el documento en mención.
- Presentar en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) la respectiva información documental, soportes y/o registros del cumplimiento de las obligaciones ambientales objeto del presente acto administrativo.

Posteriormente, el día 18 de septiembre de 2020 la ANLA notificó la Resolución No 1537, a través de la cual realiza ajustes a la Resolución 2594, en los siguientes aspectos:

- Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, las medidas y/o actividades para que no se genere afectación en el suministro del recurso hídrico a la población beneficiada.
- Ajustar la red de monitoreo con base en la actualización del inventario de puntos de agua proporcionado.

- Ajustar la ficha de manejo a la infraestructura aledaña de servicios públicos, sociales, e infraestructura asociada, teniendo en cuenta los impactos descritos en el documento.

Se presentó recurso de reposición solicitando aclaraciones respecto a la tabla de la red de monitoreos y solicitando la eliminación de los requerimientos adicionales en tipología y frecuencia de monitoreos.

La ANLA se pronunció con Resolución No. 02115 del 24 de diciembre de 2020 informando que el recurso de reposición solo procede para la exclusión de las mediciones microbiológicas, en consecuencia, los demás requerimientos y red de monitoreo se mantienen y se exige su cumplimiento.

La Resolución No. 02115 realizó el cambio de clasificación de algunos cuerpos de agua, pero no realizó ningún cambio en las excepciones a las zonas de exclusión de la zonificación ambiental establecida en la Resolución de la modificación de la Licencia ambiental, por ende, en principio el proyecto estaría autorizado para llevar a cabo la intervención de dichas rondas hídricas. El EPC está revisando los argumentos técnicos y jurídicos, y simultáneamente está gestionando una reunión con el Director de la ANLA para revisar la situación del cambio de nomenclatura.

Seguimientos realizados por la ANLA

Resolución 01557 de la ANLA

El día 21 de septiembre la Autoridad Ambiental expidió la Resolución 01557, a través de la cual impone una medida preventiva para las actividades de corte en la UF7, suspendiendo de manera inmediata las actividades entre el PR 96+456 y el PR 98+600. Esta medida se adopta a raíz del deslizamiento de materiales de excavación al cuerpo de agua La Chafarota derivado de las intervenciones con excavación a media ladera. La medida impuesta se levantará una vez se cumplan las siguientes actividades:

- Efectuar la limpieza de la quebrada La Chafarota,
- Realizar la caracterización físico química de la quebrada
- Implementar las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental para garantizar la protección de la quebrada y la cobertura vegetal.
- Presentar un informe con la identificación de los impactos generados en los cultivos del predio Buenos Aires ubicado en la Vereda Lisboa del municipio de Lebrija.

Se envió oficio a la ANLA solicitando aclaraciones de la medida impuesta en la Res 1557, previa conversación y acuerdo logrado con el equipo de seguimiento de la ANLA.

La ANLA se pronuncia al respecto del comunicado aclarando que se pueden realizar actividades en los dos puntos en contingencia y solicita información adicional sobre los 4 puntos que se presentaron en dicho comunicado con potencial de contingencia. Se radicó la información solicitada por la ANLA y posteriormente la ANLA se pronunció permitiendo las actividades de estabilización en los 4 puntos adicionales solicitados.

Simultáneamente, se atendieron todos los requerimientos de la medida preventiva y se gestionó y realizó la visita de la CDMB para la validación de la implementación de dichas medidas, de acuerdo a lo establecido en la resolución de la medida preventiva. Cumplido los requerimientos de la medida preventiva, se radicó a la ANLA la solicitud de levantamiento de dicha medida. La CDMB realizó visita de verificación y radicó ante la ANLA su concepto técnico. Se estima un pronunciamiento de la ANLA respecto a la solicitud de levantamiento de la medida preventiva a finales del mes de febrero de 2021.

Auto 11214 del 26 de noviembre de 2020

Por el cual se informa el inicio de un proceso sancionatorio asociado a la medida preventiva de la UF 7 de la Resolución 1557. El siguiente paso en el proceso, le corresponde a la Autoridad ambiental, el cual consiste en la formulación del pliego de cargos.

Resolución 01843 del 18 de noviembre de 2020. Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.

Esta Resolución modifica el artículo segundo de la Resolución 1176 del 20 de junio de 2019, ajustando la relación de predios aprobados para adquisición dentro del plan de compensación por pérdida de biodiversidad y esclareciendo que el área a compensar con base en las actividades aprobadas en la Resolución 2051 del 15 de octubre de 2019.

Cambio menor uso de explosivos

El día 03 de septiembre de 2020 se solicitó a la ANLA un cambio menor, para el manejo de explosivos y ejecución de voladuras a cielo abierto en corte de talud para las Unidades Funcionales Nos. 8 y 9.

La ANLA se pronunció el día 11 de septiembre mediante un comunicado, para informar que no procede el cambio menor solicitado y que por lo tanto no se autoriza el uso de explosivos para las actividades constructivas de las Unidades Funcionales Nos. 8 y 9.

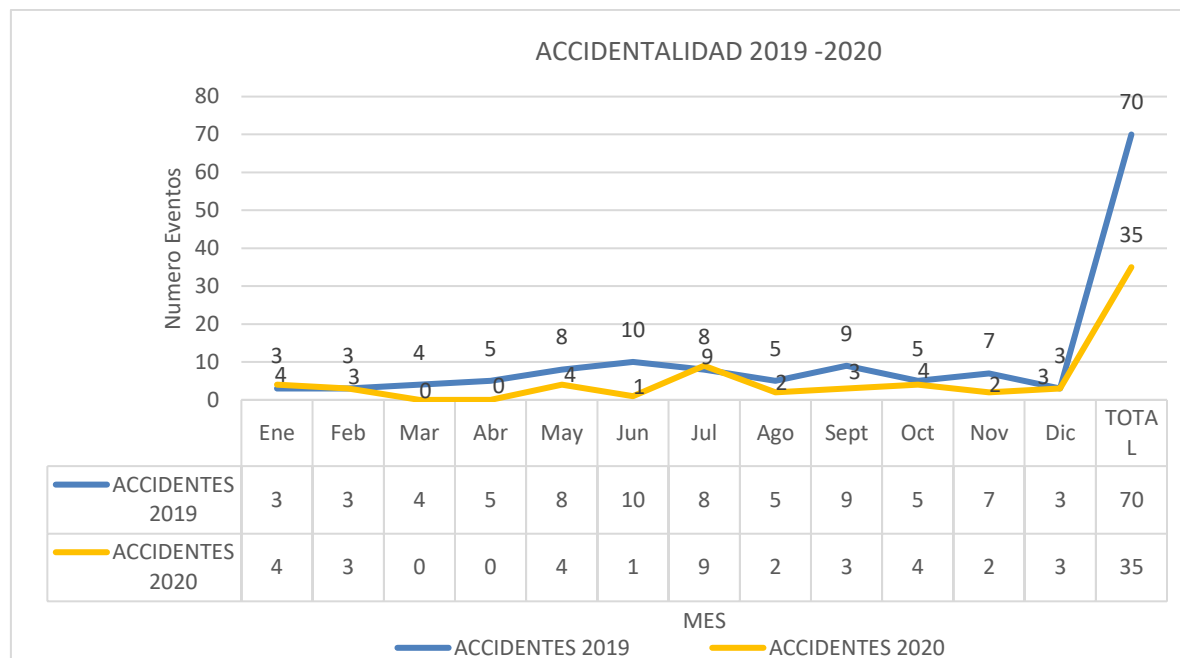
En vista de lo anterior, el día 10 de noviembre de 2020 se radicó ante la ANLA un oficio, a través del cual se solicita aclarar el contenido de la Resolución 2594 de 2019,

específicamente del uso de explosivos para las actividades a cielo abierto en las UF-8 y la UF-9. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha actividad fue autorizada en la licencia ambiental (Resolución 763 de 2017) para todo el corredor vial incluyendo las UF 8 y 9; sumado a que esta actividad no fue objeto de la solicitud de modificación de licencia ambiental para las UF 8 y 9.

La Autoridad ambiental se pronunció con Resolución 01985 del 9 de diciembre de 2020, dejando sin efectos la prohibición del uso de explosivos, con lo cual se autoriza su uso y manejo para las actividades constructivas de las Unidades Funcionales Nos. 8 y 9.

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Datos de accidentalidad del año 2020 vs año 2019 (Construcción y Operación y mantenimiento)



Actividades de Prevención COVID 19

Durante el período de informe, se estableció el protocolo de Bioseguridad de la Concesionaria (Oficinas y CCO), Ferrocol y Contratistas de Operación y Mantenimiento para atender la situación actual del COVID, estableciendo los lineamientos para realizar

teletrabajo y para aquellas actividades que requieren realizarla de manera presencial. Entre otros controles:

- El lavado de manos cada hora.
- La toma de temperatura dos veces al día (para eso se adquiere termómetros laser).
- Entrega de tapabocas, guantes, gel desinfectante.
- Instrucción de limpieza de superficie de trabajo, teclado del computador, teléfono celular, teléfono fijo. De igual manera limpieza de vehículos, volante, palanca de cambios, freno de mano y demás superficies.
- Capacitación continua a los trabajadores e información de prevención COVID en carteleros, correos, WhatsApp, página web.
- Aumento en la frecuencia de aseo y desinfección de áreas comunes
- Las personas que vienen fuera de Santander, deben estar en asilamiento preventivo mientras se hace la prueba de laboratorio y se obtiene el resultado. Si el resultado de la prueba de laboratorio es negativo, el trabajador puede ingresar a la obra y se remiten los resultados a la secretaria de salud municipal. En caso contrario, se cumple con el protocolo de reporte de caso positivo.

Diariamente se recopila evidencia del cumplimiento de los controles de la Concesionaria y de todos los contratistas y se envía informe a la ANI y a la Superintendencia de Transporte.

A continuación, el estado de casos en el proyecto actualizado a noviembre.

Situación COVID en el proyecto	
Nº de empleados directos a la fecha	78
Nº de pruebas COVID-19 realizadas a empleados directos a la fecha	103
Nº de casos positivos COVID-19 a la fecha	18
Nº de casos positivos activos que generaron hospitalización o UCI	0
Nº de casos positivos recuperados a la fecha	16
Nº de casos positivos activos a la fecha	2
Nº de empleados de contratistas a la fecha	2127
Nº de pruebas COVID-19 realizadas a empleados de contratistas a la fecha	487
Nº de casos positivos COVID-19 a la fecha	119
Nº de casos positivos activos que generaron hospitalización o UCI	0
Nº de casos positivos recuperados a la fecha	117
Nº de casos positivos activos a la fecha	2

6.6. Operación y Mantenimiento

6.6.1. Emergencia sanitaria, social y económica por declaración de la pandemia de enfermedad por COVID-19

En cumplimiento de las directrices para la prevención y mitigación de riesgo de contagio la Sociedad Concesionaria con base en las Resoluciones y Decretos emitidos por los diferentes Ministerios, así como las circulares de la ANI y los requerimientos posteriores como los de la Superintendencia de Puertos y Transporte, mantiene permanentemente los esfuerzos encaminados al seguimiento e implementación de los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de Operación y Mantenimiento.

Las acciones emprendidas corresponden entre otras además de la verificación y monitoreo del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como de las medidas de protección del personal operativo y administrativo, manteniendo la implementación de acciones específicas en la prevención y cultura de autocuidado para todo el personal.

- Se mantienen las acciones de coordinación permanentes con las ARL en temas de capacitación y reinducción, además de actualización de información sobre el estado de salud y sus novedades con el personal.
- Se mantienen los reportes de las acciones implementadas por la Sociedad Concesionaria para la prevención y Mitación del riesgo de contagio de los colaboradores.

6.6.2. Operación ordinaria:

Actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria:

Vigilancia – control del corredor concesionado ante invasiones del derecho de vía:

La vigilancia sobre el corredor vial, tiene como funciones la identificación de las posibles alteraciones en el espacio público y la protección de la zona de derecho de vía informando a las alcaldías en atención a la normativa vigente (Ley 1228 de 2008), el equipo de inspección mantiene el seguimiento permanente en vía, asimismo sobre las acciones iniciadas con las alcaldías, inspección de policía y oficinas de planeación para concretar los procesos de restitución, continúan las actividades de seguimiento frente a los requerimientos presentados, presentados, en conjunto con el equipo de gestión social, según se define en el Contrato de Concesión.

Se continúan las acciones de monitoreo y seguimiento, reportándolas periódicamente al área social, de acuerdo con el procedimiento contractual, estas acciones se encuentran suspendidas en concordancia con las disposiciones del Gobierno, frente a los procesos de restitución.

Vialidad y Mantenimiento:

Durante el segundo semestre de 2020, el contratista adelanta las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor vial, dando cumplimiento a los indicadores de nivel de servicio.

En el segundo semestre de 2020, de acuerdo con la programación de mantenimiento presentada se desarrollan las principales labores de conservación y mantenimiento definidas en el AT2 y AT4, como rocería y conservación de zonas laterales, limpieza de obras de drenaje, mantenimiento de señalización vertical, horizontal y de pavimentos. Igualmente, el constructor adelanta actividades de parcheo y bacheo en las UF 2.2, 3.2 y 3.3, para la atención de los incumplimientos decretados en el SICC.

De la misma manera, durante este periodo se presentaron deslizamientos de tierra en las Unidades Funcionales 2.2, 2.3, 3.1, 3.2 y 9, ocasionando el cierre total de la vía hasta por 4 días como sucedió en la zona de la vía sustitutiva, sobre los cuales se ejecutaron las actividades correspondientes para el restablecimiento del servicio de acuerdo con lo establecido en los indicadores de nivel de servicio.

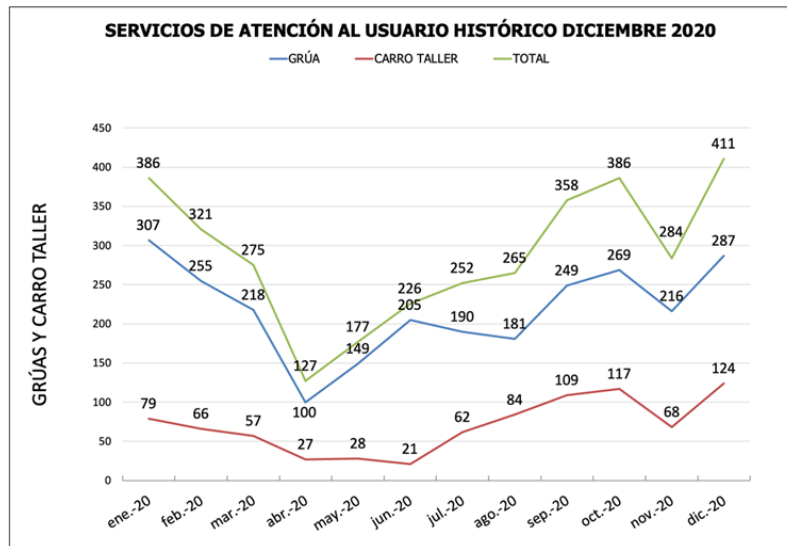
El coluvión de mata de cacao se activó ocasionando un deslizamiento de tierras que afectó la totalidad de la calzada en una longitud de 300m, retirando un volumen total de material en este punto de 7.241m³ y restableciendo el servicio el día 7 de noviembre.

6.6.3. Servicios de Atención al Usuario y Accidentalidad

Servicios de Atención al Usuario:

En el segundo semestre, se prestaron los servicios de atención al usuario cumpliendo los tiempos de atención establecidos en los indicadores de nivel de servicio; se observa un incremento durante los meses de junio a octubre y una disminución en el mes de noviembre, así como su correspondiente incremento en diciembre por las vacaciones de fin de año.

A continuación, se presenta gráfica del comportamiento mensual.

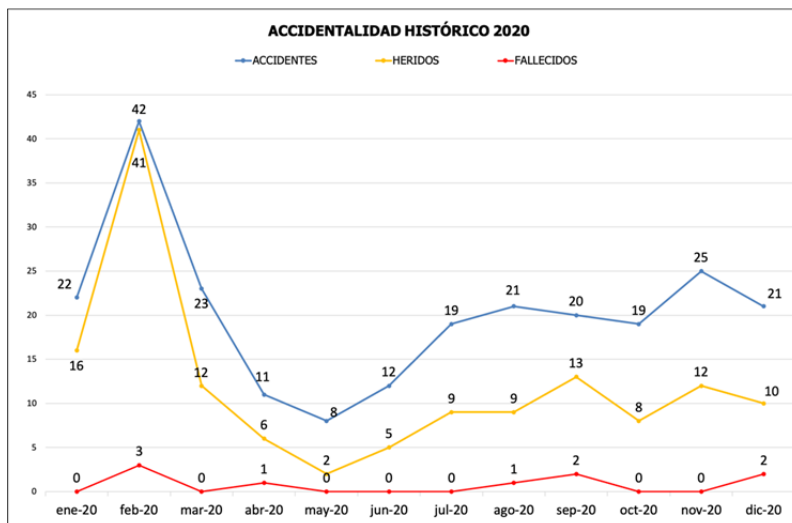


Accidentalidad:

En el segundo semestre de 2020, se observa un comportamiento relativamente estable en el número de accidentes de tránsito. El pequeño incremento que se observa en el segundo semestre se debe a que durante el primer semestre el Gobierno Nacional ordenó el confinamiento de la mayoría de la población. De la misma manera en segundo semestre se observa un incremento en el número de personas fallecidas respecto al primer semestre, siendo la principal causa de estas pérdidas asociadas a factores humanos.

Continúan las actividades de prevención y educación vial, desarrolladas por el equipo de prevención de la DITRA, a través de medios digitales principalmente, las cuales se enfocan en el control de velocidad, además de las medidas de prevención por la emergencia social y sanitaria que actualmente se atraviesa.

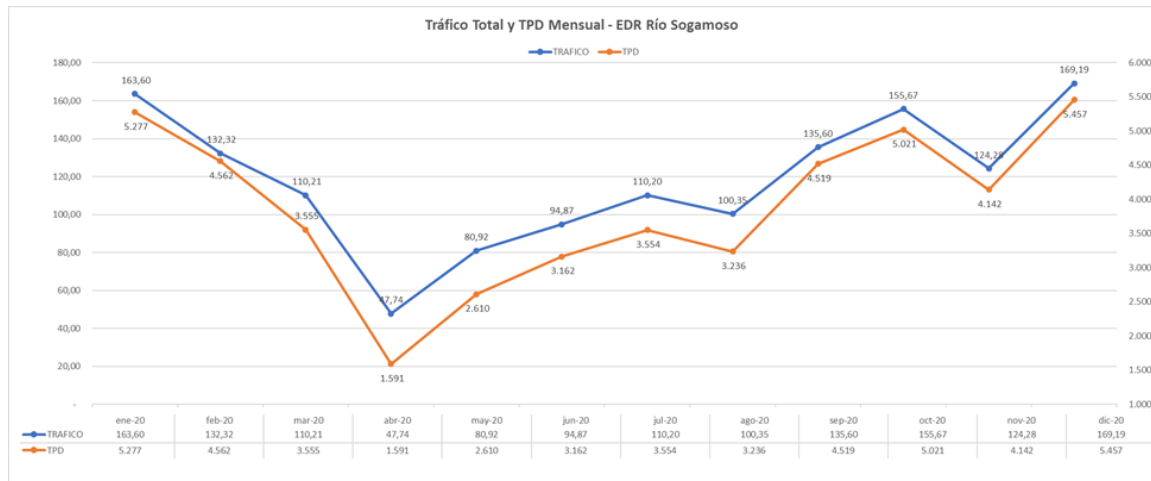
Se realiza la instalación de señales informativas de control de velocidad a lo largo de las UF 2, 3 y 4, además del mantenimiento de elementos de canalización en diferentes sectores de la vía.



Las actividades de control y prevención se enfocan de manera puntual en las áreas de prevención de DITRA. Continúan las campañas de prevención vial a través de medios digitales de la campaña de seguridad vial “*Vive la Ruta – Llega Seguro*”, para el año 2020.

6.6.4. Recaudo y Comportamiento del Tráfico

En el segundo semestre de 2020 Continúan las labores de seguimiento y liquidación diaria del tráfico de la estación de peaje La Lizama, además de la operación y recaudo de la estación de peaje Río Sogamoso. La composición de tráfico y TPD de la estación Río Sogamoso durante el segundo semestre de 2020 es la siguiente:



6.6.5. Análisis del cumplimiento de Indicadores de calidad del servicio.

Los indicadores durante 2020 se han cumplido a cabalidad para las tareas de operación. A nivel de mantenimiento mientras en la UF 1 y la UF 4 los indicadores se han cumplido sin deducciones, en cambio en las U2 y UF3 se han producido, durante 2020, descuentos de retribución debido al incumplimiento de indicadores en los tramos 2.2, 3.2 y 3.3. Estos incumplimientos y sus consecuentes descuentos son soportados por CFS descontados de su certificación.

Para dar un poco más de detalle sobre los incumplimientos, en este período, la Interventoría ha expedido los informes de evaluación de Indicadores durante el segundo semestre de 2020, decretando incumplimientos en el nivel de E1, E2, E3 y E7 en las Unidades Funcionales 2.2, 3.2 y 3.3. Este tema hace parte de la controversia iniciada con el Tribunal de Arbitramento presentado en el que se convoca a la ANI, porque se considera que el Concesionario no debe cumplir con estos Indicadores de Apéndice Técnico No. 4 del Contrato de Concesión, porque la ANI no hizo la entrega de la Infraestructura en las condiciones precontractualmente informadas.

La relación de Actas de Retribución y Compensación Especial presentadas a origen hasta enero 2021, son las siguientes:

UF	Acta No.	Valor base	Valor Acta	Deducción	Porcentaje	Comentarios
1	1	8.774.548.223,00	3.709.659.625	5.064.888.598,02		Retribución Especial. Recepción parcial
	2	8.114.748.407,00	3.430.712.757	4.684.035.649,65		Retribución Especial. Recepción parcial
	3	16.620.977.297,64	7.026.933.677	9.594.043.620,49		Retribución Especial. Recepción parcial
	4	85.393.465,48	36.102.222	49.291.243,48		Retribución Especial. Recepción parcial
2	1	55.052.319.012	55.052.319.012	0,00	100,00%	
	2	154.951.742,60	154.951.743	0,00	100,00%	
	3	151.281.619,11	150.948.800	332.819,11	99,78%	
	4	168.691.362,83	168.438.326	253.036,83	99,85%	
	5	156.664.952,98	156.241.958	422.994,98	99,73%	
	6	200.782.299,06	198.272.520	2.509.779,06	98,75%	
	7	227.561.248,30	204.896.148	22.665.100,30	90,04%	
	8	182.035.703,13	176.483.614	5.552.089,13	96,95%	
	9	23.466.500.003,47	22.757.811.703	708.688.300,47	96,98%	
3	1	34.395.481.975,09	30.242.759.938	4.152.722.036,63	87,93%	Compra de plazo UF 3. Descontado a CFS
	2	96.761.710,46	96.761.710	0,00	100,00%	
	3	94.469.852,21	94.394.276	75.576,21	99,92%	
	4	105.341.602,04	105.130.919	210.683,04	99,80%	
	5	97.831.547,82	97.831.548	0,00	100,00%	
	6	125.381.221,04	125.356.145	25.076,04	99,98%	
	7	142.103.697,88	142.103.698	0,00	100,00%	
	8	113.674.655,74	108.241.007	5.433.648,74	95,22%	
	9	14.653.973.178,08	14.429.767.388	224.205.790,08	98,47%	
4	1	37.968.000.920,05	37.968.000.920	0,00	100,00%	
	2	106.847.928,68	106.847.929	0,00	100,00%	
	3	104.137.225,19	104.137.225	0,00	100,00%	
	4	116.322.227,24	116.322.227	0,00	100,00%	
	5	108.029.338,07	108.029.338	0,00	100,00%	
	6	138.380.155,57	138.380.156	0,00	100,00%	
	7	156.721.774,77	156.721.775	0,00	100,00%	
	8	125.342.265,26	125.342.265	0,00	100,00%	
	9	16.181.301.417,63	16.181.301.418	0,00	100,00%	
		201.297.261.399,56	186.530.829.604,98	14.766.431.794,58		

A parte de los propios incumplimientos de indicadores en los sectores en disputa, la Interventoría está reportando los porcentajes de cumplimiento siguiendo unos criterios que la Concesionaria no comparte. La Interventoría adopta un criterio parcial y subjetivo en el método de aplicar los descuentos, dando lugar a descuentos mayores a los contractualmente entendidos por la Concesionaria. La Interventoría asume:

1. Descuentos retroactivos a la última fecha de medición cumplida reportada.
2. Acumula descuentos en el valor del indicador.
3. Aplica el descuento al mes después directo de pasado el plazo de cura.

Los argumentos contrarios de esta Concesionaria que soportan nuestra controversia son los siguientes:

1. Con base en la Sección 4.4.2 del Apéndice Técnico No. 4 del Contrato de Concesión, el cálculo de Indicadores no es retroactivo, en ese orden de ideas el incumplimiento de Indicadores sólo se puede tener en cuenta desde la fecha del registro del mismo en el SICC, pues se sobreentiende que antes de ese momento el Indicador estaba cumplido y no hasta la última fecha de medición cumplida como se desprende de la interpretación de la Interventoría.

Adicionalmente se expuso que en los regímenes de responsabilidad se debe respetar el principio de inocencia y la buena fe, por lo que no se puede pretender imponer un elemento subjetivo como es el suponer que el incumplimiento es anterior al momento en que efectivamente se informó formalmente el tema en el SICC. La carga de la prueba está en quien alega el incumplimiento, por lo que sí la Interventoría quiere manifestar que el incumplimiento es retroactivo, debe probarlo técnicamente y otorgar la oportunidad al Concesionario para pronunciarse.

2. Los descuentos de la Retribución acumulados después de pasado el Tiempo Máximo de Corrección, se deben realizar sumando los descuentos que hubiesen sido aplicables, mes a mes, de no haber tenido plazo de cura y no realizar un único cálculo acumulando los incumplimientos de los Indicadores en el mes en que se aplica el descuento, como se desprende de los cálculos de Indicadores compartidos por la Interventoría.
3. El primer descuento a la Retribución por incumplimiento de Indicador, se considera se debe realizar en el acta del mes después de superado el Tiempo Máximo de Corrección y no en el acta del último mes que seguía estando cubierto por Tiempo Máximo de Corrección, mismo este, se tramite al mes cronológicamente siguiente.

A día de hoy se esta discutiendo con la ANI la pertinencia de la aplicación de uno u otro criterio, estudiando la posibilidad de abrir un amigable componedor en caso de no llegar a un acuerdo. Por el momento las actas se están presentando usando los indicadores de Interventoría, dejando la salvedad del inconformismo, tal y como el contrato de Concesión establece en estos casos.

7. Hechos sobrevinientes posteriores al 31 de diciembre de 2020

Además de los informados en el presente Informe, el día veintitrés (23) de febrero de 2021 se suscribió con la ANI el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión, documento por medio del cual se modificó el procedimiento para la verificación de la Gestión Predial regulado por la Sección 4.17 de la Parte General. Con lo anterior se mejoran los tiempos para cumplir con la obligación que tiene a cargo la Concesionaria.

8. Proyecciones de la Sociedad para el año 2021

Se tiene previsto el cumplimiento de los siguientes hitos del Contrato de Concesión No. 013 de 2015:

Fecha	Hito
15/01/2021	Ajuste de garantías (Sección 3.9 (b)) del CC.
01/02/2021	Actualización Anual Informe y Manual de Operación, Informe de Mantenimiento Plan de O&M, Estudio anual de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) y de seguridad vial
15/02/2021	Vencimiento plazo 180 días actividades pendientes en las UF´s 2, 3 y 4
28/03/2021	Plazo de cura terminación UF6.4
13/04/2021	Aporte No. 10 subcuenta Interventoría y Supervisión
15/04/2021	Publicación del Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo publicado en el portal web (Sección 4.2 y 4.5 Parte General) y EEFF
13/10/2021	Aporte No. 11 subcuenta Interventoría y Supervisión
15/08/2021	Fecha contractual terminación UF5
15/08/2021	Fecha contractual terminación UF6
15/08/2021	Fecha contractual terminación UF7
24/09/2021	Fecha contractual terminación UF8
15/10/2021	Publicación EEFF
30/10/2021	Informe de Cumplimiento Ambiental ICA
13/11/2021	Aporte Anual Soporte Contractual y Aporte MASC

9. Normas sobre Propiedad Intelectual

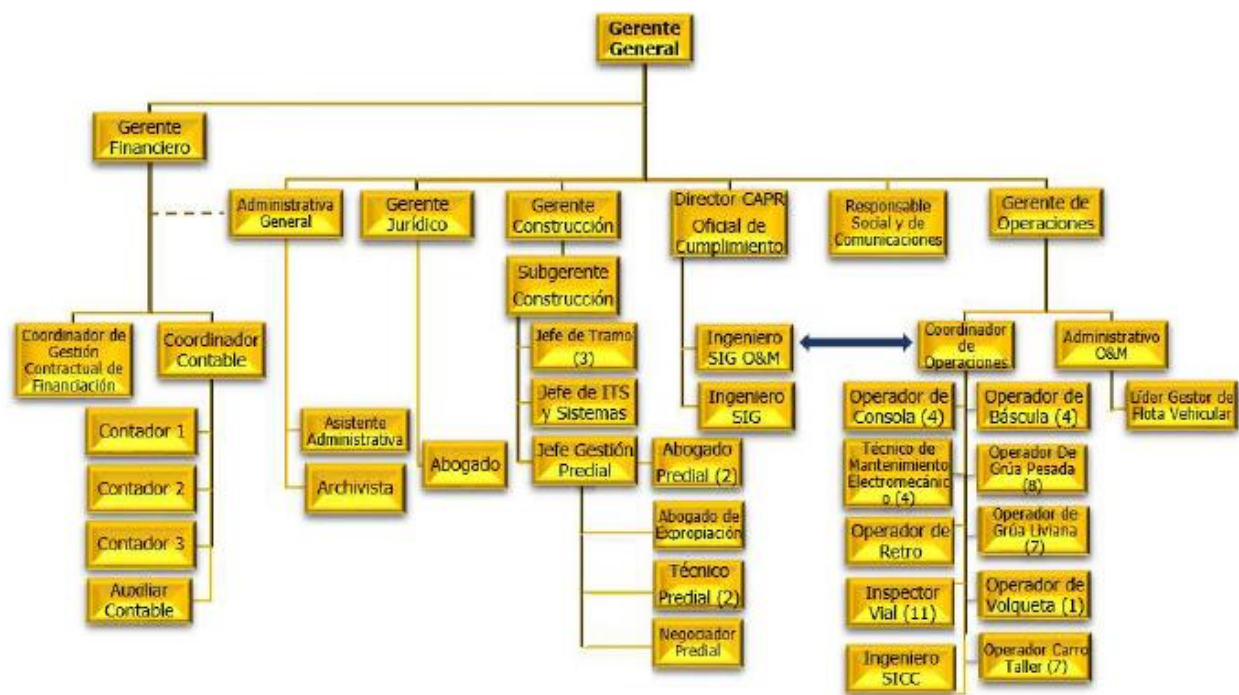
En el segundo semestre del año 2020, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y licencias de software, de conformidad con lo establecido en la Ley 603 de 2000.

10. Libre circulación de facturas

En el segundo semestre del año 2020 la sociedad permitió la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores en conformidad con lo establecido por la Ley, sólo hubo lugar a devolver algunas de ellas por incumplimiento de los requisitos formales pactados en los contratos o exigidos por la Fiduciaria, para su causación y pago.

FINAL DEL INFORME

ANEXO No. 1 ORGANIGRAMA



CODIGO: D-PLB-RDC-04
VERSIÓN: 04
FECHA: 04/08/2020

ESTADOS FINANCIEROS